



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**200**

*001/16 Departamento Tributario. Corrección errores edicto 18134 del BOIB 184/2015*

Por el presente, se corrigen los errores de transcripción advertidos en el anuncio publicado en el BOIB núm. 184 de 19 de diciembre de 2015, edicto 18134, por lo que afecta a los artículos 14 y 17 del anexo del acuerdo de aprobación definitiva del Precio público por prestación de servicios, actividades deportivas y uso de la infraestructura deportiva de titularidad pública municipal, concepto 341,03:

Donde decía:

#### **Artículo 14. Familias numerosas empadronadas en Palma**

Tarifa reducida del 10% en el precio de los cursos, excepto los cursos de instalaciones exteriores.

Ha de decir:

#### **Artículo 14. Familias numerosas empadronadas en Palma**

Tarifa reducida del 10% en el precio de los cursos, excepto los cursos de instalaciones exteriores. *Esta tarifa sólo se aplicará a un curso por mes y persona.*

*Sólo se aplicará tarifa reducida a los progenitores y a los hijos menores de 18 años en el momento de pagar el cursillo.*

Donde dice:

#### **Artículo 17. Personas con graves dificultades económicas empadronadas en Palma**

Se consideran personas con graves dificultades económicas las que forman parte de una unidad familiar en la que la suma de los ingresos, por cualquier concepto, de todos sus miembros es igual o inferior al salario mínimo interprofesional.

Las personas con graves problemas económicos, empadronadas en Palma, pueden solicitar por escrito la exención del precio público en un abono y *como máximo un curso por mes.*

El impreso para solicitar la exención del precio público y la relación de la documentación acreditativa a presentar está disponible en las oficinas del IME.

La aplicabilidad de la exención solicitada se resuelve mediante resolución de la Gerencia del IME.

Los servicios sociales del Ayuntamiento de Palma, del Consejo de Mallorca o del Gobierno de las Illes Balears, así como entidades de Palma sin ánimo de lucro dedicadas a ayudar a personas con problemas económicos o de integración social, pueden solicitar por escrito la exención del precio público para las personas empadronadas en Palma que tienen dificultades económicas o problemas de integración social. Esta solicitud debe ser autorizada por la Gerencia del IME.

Ha de decir:

#### **Artículo 17. Personas con graves dificultades económicas empadronadas en Palma**

Se consideran personas con graves dificultades económicas las que forman parte de una unidad familiar en la que la suma de los ingresos, por cualquier concepto, de todos sus miembros es igual o inferior al salario mínimo interprofesional.

Las personas con graves problemas económicos, empadronadas en Palma, pueden solicitar por escrito la exención del precio público en un abono *o un curso por mes.*

El impreso para solicitar la exención del precio público y la relación de la documentación acreditativa a presentar está disponible en las oficinas del IME.

La aplicabilidad de la exención solicitada se resuelve mediante resolución de la Gerencia del IME.





Los servicios sociales del Ayuntamiento de Palma, del Consejo de Mallorca o del Gobierno de las Illes Balears, así como entidades de Palma sin ánimo de lucro dedicadas a ayudar a personas con problemas económicos o de integración social, pueden solicitar por escrito la exención del precio público para las personas empadronadas en Palma que tienen dificultades económicas o problemas de integración social. Esta solicitud debe ser autorizada por la Gerencia del IME.

Palma, 12 de enero de 2016

**El jefe del departamento, por delegación**

Decret de batlia núm. 3000 de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

M<sup>a</sup> Gloria Belmonte Barcia

